

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
AUTORIDAD METROPOLITANA DE AUTOBUSES

PRIMERA ENMIENDA A ACUERDO INTERAGENCIAL CON EL
RECINTO UNIVERSITARIO DE MAYAGÜEZ DE LA
UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO

2017-000001(A)

COMPARECEN

-----DE LA PRIMERA PARTE: LA AUTORIDAD DE TRANSPORTE INTEGRADO
DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO, representada en este acto por Juan
A. Vazquez Acevedo, Director
Ejecutivo Auxiliar de Administración y Finanzas de la Autoridad de Transporte Integrado,
actuando de conformidad con la facultad que le confiere la Resolución 2015-09 de la Junta de
Directores de la Autoridad de Transporte Integrado, promulgada al amparo de la Ley Núm. 123-
2014 y los *bylaws* de la Autoridad promulgados al amparo de esta última, en adelante
denominada la "AUTORIDAD, o ATI".-----

-----DE LA SEGUNDA PARTE: EL RECINTO UNIVERSITARIO DE MAYAGÜEZ
DE LA UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO, representado en este acto por su Rector Dr.
John Fernandez Van Cleve,
actuando de conformidad con las disposiciones del Artículo 7, de la Ley 1 de la Universidad de
Puerto Rico aprobada el 20 de enero de 1966; en adelante denominado como la
"UNIVERSIDAD"-----

-----Ambas partes expresan que ostentan autoridad legal suficiente para entrar en el presente
acuerdo, por lo cual-----

-----EXPONEN-----

POR CUANTO: La AUTORIDAD y el Departamento de Ingeniería Civil y
Agrimensura del Recinto Universitario de Mayagüez, el RUM llegaron a un "*Education,
Technical Assistance, Reseach and Development Partnership Agreement*" el 10 de diciembre
de 2015 mediante el cual el RUM pudo ofrecer a la AUTORIDAD colaboración en desarrollo de
proyectos, actividades de investigación y servicios profesionales y técnicos para la evaluación de
proyectos de innovaciones, desarrollo para el sistema integrado de transporte colectivo, y otros. -

POR CUANTO: Las propuestas sometidas, "*Identification of Procedures for the
Optimal Planning and Operations of the "Llame y Viaje" Service*" (En adelante, Propuesta 1) y

Estrategia de Planificación para Incrementar el Patrocinio en el Sistema de Transporte Público Colectivo de San Juan y su Área Metropolitana, (En adelante, Propuesta 2) ambas con fecha del 31 de mayo de 2016, fueron evaluadas y aprobadas por el Comité Evaluador de Propuestas de la ATI -----

POR CUANTO: Las partes firmaron el correspondiente acuerdo para viabilizar la realización del trabajo expuesto en las propuestas de referencia el 29 de julio de 2016, con una duración o vigencia desde el otorgamiento hasta el 19 de agosto de 2016. -----

POR CUANTO: Las partes desean renovar EL CONTRATO con el fin de extender la vigencia del mismo, de forma que la UNIVERSIDAD pueda concluir sus labores con la ATI y cumplir con sus obligaciones contractuales con esta última. -----

POR CUANTO: Que beneficia a los mejores intereses de LA AUTORIDAD el enmendar EL CONTRATO y por tal razón, las partes acuerdan mutuamente el enmendar los términos y condiciones del mismo, de la forma que más adelante se detalla. -----

Handwritten signatures in blue ink, including a large one and a smaller one below it.

PRIMERA: Se enmienda la cláusula **TERCERO** para que lea como sigue:

“**TERCERO:** La UNIVERSIDAD habrá de realizar los trabajos aquí acordados dentro del periodo de vigencia del presente acuerdo, comprendido entre la fecha del otorgamiento, hasta el 31 de diciembre de 2016. En caso de conflicto entre los pliegos de las propuestas de referencia y el presente acuerdo, prevalecerá lo especificado en este acuerdo.....”


SEGUNDA: Todos los demás párrafos y cláusulas del acuerdo original permanecerán vigentes e inalterados, y ambas partes se reafirman en los mismos. -----

TERCERA: Ninguna prestación o contraprestación objeto de este contrato podrá exigirse hasta tanto el mismo se haya presentado para registro en la Oficina del Contralor a tenor con lo dispuesto en la Ley Número 18 de 30 de octubre de 1975, según enmendada.


ACEPTACIÓN y FIRMAS

AMBAS PARTES de este Convenio manifestamos que hemos leído y entendido todo su contenido y lo aceptamos, por encontrar que recoge y establece fielmente el acuerdo al que hemos llegado y todo lo que hemos convenido y pactado, y para que así conste, suscribimos el mismo y ponemos nuestras iniciales al margen izquierdo de cada una de sus páginas.

En San Juan, Puerto Rico, el día 18 de agosto de 2016.



Juan A Vázquez Acevedo
Director Ejecutivo Auxiliar
Administración y Finanzas
Autoridad de Transporte Integrado



Dr. John Fernandez Van Cleve
Universidad de Puerto Rico Recinto Mayagüez

